

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	15/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763705654410635 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Minuta de traslados:

Concejal Delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 231.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL ARBOLADO PARA SU APROBACIÓN EN 2024.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para incluir en el Plan Anual del Ayuntamiento de Segovia la ordenanza municipal del arbolado para su aprobación en 2024.

Exposición de motivos:

El pasado mes de mayo el Pleno ratificó por unanimidad el texto del **Plan Director del Arbolado del Paraje Pintoresco y Casco Urbano de Segovia**. Esta iniciativa de la concejalía de Medio Ambiente, impulsada durante el pasado mandato, es una herramienta que guía la planificación global del arbolado como elemento estructural de la ciudad. El

Código de identificación único 14613763705654410635	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



documento, a partir del contexto actual y teniendo en cuenta el cambio climático, realiza el análisis y diagnóstico de la situación del bosque urbano, establece metas para su gestión y define líneas de acción.

Los principales objetivos de este documento son desarrollar y proteger el bosque urbano para maximizar sus beneficios medioambientales y sobre la salud de las personas, consolidar el papel del arbolado como elemento mitigador frente al cambio climático y favorecer su funcionalidad mediante una gestión sostenible y de calidad. También busca incrementar la biodiversidad y reforzar la concienciación y el compromiso activo de la ciudadanía con el bosque urbano, así como integrar el patrimonio arbóreo con el conjunto patrimonial cultural, arquitectónico y natural.

El Plan de Arbolado (PDA) da continuidad a las políticas desarrolladas durante el pasado mandato para incrementar, mantener y poner en valor la infraestructura verde de Segovia. Desde 2019 se plantaron más de 3.000 árboles en el municipio y centenares de unidades de arbustivas, y se realizaron varias intervenciones para evitar la proliferación de especies invasoras como los ailantos.

Para abordar las metas definidas, el PDA establece distintas estrategias y líneas de acción, entre ellas superar el 30% de cobertura arbórea, alcanzar una estructura deseable de la población arbolada, aplicar criterios de adaptación al cambio climático (limitando la presencia de las especies más vulnerables e introduciendo otras mejor adaptadas) o llevar a cabo medidas en beneficio de la biodiversidad.

El PDA define otras medidas como un plan para el control de especies invasoras, un Plan de Plantaciones en el que se indican espacios de la ciudad en los que se podría establecer nuevo arbolado y un Plan de Renovación que tiene como fin la introducción de arbolado funcional para garantizar su viabilidad futura.

Con relación a estos objetivos, el Ayuntamiento obtuvo una subvención de 3,8 millones de euros para el desarrollo del proyecto “Acueductos de Biodiversidad, Espacios de Oportunidad”, presentado el pasado mes de octubre. Incluye nueve actuaciones que permitirán impulsar la renaturalización de Segovia, fomentar la biodiversidad y transformar zonas grises en verdes, con la plantación de 3.500 nuevos árboles y arbustos.

Entre otras actuaciones contempladas en el PDA, se incluye la aprobación de una **Ordenanza Municipal para la Gestión, Protección y Fomento del Arbolado Urbano**, para trasladar a normativa los aspectos más importantes de las directrices que se marcan en el documento. El objetivo es establecer un marco regulatorio para la gestión, protección y fomento del arbolado urbano de la ciudad de Segovia.

Esta ordenanza establecería las condiciones para garantizar la protección ambiental del arbolado urbano y, simultáneamente, serviría de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dicho arbolado. De este modo, se podría preservar el equilibrio ecológico y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Las principales metas de esta ordenanza serían regular todas las actuaciones que afectan al

Código de identificación único 14613763705654410635	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Sistema de Arbolado, proteger el soporte territorial de los espacios arbolados o susceptibles de serlo en el futuro, preservar el patrimonio arbóreo de Segovia, proteger el arbolado frente a cualquier afectación directa o indirecta y fomentar la colaboración entre la administración pública y particulares para lograr todas estas metas, promoviendo la participación de la ciudadanía.

Esta ordenanza definiría la distribución del arbolado en convivencia con el mobiliario urbano y el tránsito peatonal, la distancia con las edificaciones en función del tipo de árbol y su porte, la selección de especies que mejor se adecúen a la ciudad, su ubicación más idónea tanto a nivel aéreo como subterráneo, las medidas de protección a tomar antes, durante y después de una obra, etc. Establecería además un régimen sancionador con normas generales y una clasificación de infracciones, así como criterios y categorías para la creación de un catálogo de arbolado singular.

El arbolado urbano se configura como un importante elemento integrador que proporciona numerosos beneficios a la ciudadanía, muy rentables social, económica y ambientalmente, que no siempre son suficientemente valorados, por lo que debe ser protegido de una manera especial en tanto que ayuda a configurar nuestros pueblos y ciudades, dándoles un carácter único y especial.

El PDA no solo es un documento técnico para optimizar la gestión del arbolado de Segovia, sino que es un proyecto sólido de ciudad para incrementar y mejorar nuestro patrimonio arbóreo. Este ámbito de actuación es muy importante para nuestro municipio, por lo que la aprobación en 2024 de una Ordenanza Municipal de Arbolado, para la cual ya se han dado los pasos previos necesarios, debe ser una prioridad para el Ayuntamiento de Segovia.

Recientemente ha sido iniciado el procedimiento administrativo para la aprobación del **Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Segovia** para el año 2024, mediante el cual se requiere a todos los responsables de las distintas áreas municipales que indiquen las ordenanzas o reglamentos municipales que pretenden elevar a la aprobación por el Pleno Municipal durante el año que viene.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

Incluir en el Plan Normativo de 2024 la Ordenanza Municipal para la Gestión, Protección y Fomento del Arbolado Urbano para su aprobación.

En Segovia, a 20 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT

Fdo: Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”

Código de identificación único 14613763705654410635	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada y que plantea una modificación en relación con el texto de la moción.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Alfonso de Ceballos Escalera Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Miguel Merino Sánchez, en representación del grupo municipal del Partido Socialista (PSOE) y don Gabriel Cobos Hernán, Concejal de Barrios y Sostenibilidad Ambiental, en representación del grupo municipal Popular (PP); consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción, del señor Merino Sánchez (PSOE). Cierra el debate el ponente don Ángel Galindo Hebrero.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 24 votos emitidos y todos a favor.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, con la modificación introducida por el ponente, ACORDANDO la Excma. Corporación municipal:

PRIMERO.- Que a lo largo de 2024 el Ayuntamiento inicie un estudio del Bosque Urbano y sus Servicios Ecosistémicos y la elaboración del “Catálogo del Arbolado Singular de la Ciudad de Segovia”, actuaciones que están enmarcadas en el Plan Director del Arbolado y son necesarias de cara a la futura ordenanza.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, una vez realizadas estas dos actuaciones inicie la tramitación para crear la Ordenanza Municipal para la Gestión, Protección y Fomento del Arbolado Urbano de Segovia.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613763705654410635	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	